



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01408

Asunto: Notificación y Requiere

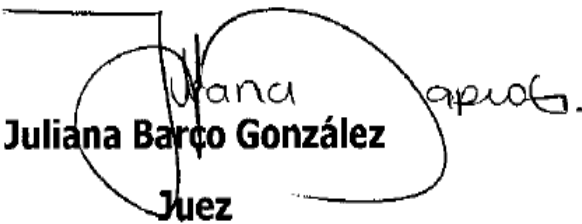
Se incorpora el memorial al expediente digital allegado por la apoderada de la parte demandante, en donde acredita el correo electrónico de la parte demandada. Téngase notificada a la demandada **Paula Esther Salgado Jimenes**, desde el día 18 de mayo de 2023, a la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Por otro lado, se requiere a la parte actora, para que le indique al despacho, la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la demandada **Luna Estela Lopera Jiménez**, por lo tanto, para poder ser tenida en cuenta y continuar con el trámite pertinente, tendrá que llegar al proceso dichos soportes.

Se advierte que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase

dm


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha de 21 junio
de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfef532d2cd7e06cd53daaddef282b2665eddf604417a4404856e5f795f0cdea**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>